

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-01068-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A., en contra de PEDRO PRIMERA TAPIA.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula BANCOLOMBIA S.A. contra PEDRO PRIMERA TAPIA.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de PEDRO PRIMERA TAPIA, y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A:

PLACA:	EGQ248
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA y LINEA:	RENAULT SANDERO LIFE
MODELO:	2019
CHASIS No:	9FB5SREB4KM680171
MOTOR:	A812UE92240
COLOR:	GRIS COMET

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la profesional del derecho, KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.018.453.278, portador de la tarjeta profesional No. 371.970 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

